Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

passado deste año en queda quentta y hauissa de algu
nos negs. tocante a las cortes y al estado de la deuda que di
cen deue esta ciudad al Sr. Jurado Manuel Lopez Arias
y prorrogn. de la franqueza de tributos en los mantenim.
y la ciudad acordo que los cau.os comiss. le respondan
con toda estimn. y agradecimiento de su cuydado en la
forma que lo lleuan entendido

Salieron los ss.res Don Antonio de Sepulueda y Don
Diego Riquelme regidores y Rodrigo Nuñez Jurado
la ciudad acuerda en los ss.res don Fran.co de Verastegui y don
Fran.co Riquelme no camora caualleros de la orden de Santo
Reg.res ajusten la quentta de todos los generos y vastimentos
que se remitieron a esta ciudad para su socorro en el tpo
del contagio de orden del señor don Marcelino de
Faria y Guzman el tiempo que corrio de su cuidado la
superintendencia de las assistencias de los socorros de esta
ciudad y assi mesmo de el dinero que por quenta de los dhos
generos y vastimentos se remitio por esta ciud. al dho
señor don Marcelino valiendose para el dho
ajuste de todos los pap.s y libros de las perssonas por cuya
quenta corrio su distribucion y assi mesmo de los
acuerdos de esta ciudad que fueron necess.s y de los demas
pap.s por donde pudiere constar y siendo necessario
pidan en justicia todo lo que conuenga en orden
al dho ajuste de quentas y hecho den quenta a esta ciud.
para que lo tenga entendido y acuerde lo que mas com
biniere que para todo se les da a los dhos caualleros
comissarios y a qualquiera y ynsolidum

Se ajuste la q.ta de lo q. el Sr. Don Marcelino remitio a esta ciud. en la ocasion del contagio